



Bogotá D.C., 02 de enero de 2020
SDM-SC- 281764

Señor(a):
JAIRO DE JESUS BERRIO PELAEZ
Kra 6 No. 4-32 El Tejar Oficina SERVIENTREGA
Tel.(s): 3153099533-3133476560
Cajicá-Cundinamarca

REF: RTA- SDM-328022/2819

Respetado(a) Señor(a) **BERRIO**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **1108180000003356267** de fecha **11/14/2012**, fue(ron) remitido(s) a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CL 117 No. 9 C-45 APTO 201BOGOTA D.C.**, Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **NO EXISTE**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes: la nomenclatura vía principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

Tránsito Vehículo DAIC49

☒ Características ☒ Adicional ☒ Propietario ☐ Cambios ☒ Otros ☐ Limitaciones ☐ Perm

Información propietaria

Identificación C19107754 Documento CEDULA DE Porcentaje 10.0 Tipo propietario: ☐ Em ☒ Par ☐ Ot
Nombres/Razón social: BERRIO PELAEZ JAIR JESUS Sucesor:
Departamento 11001 Ciudad: BOGOTÁ Teléfono: 2131519
Celular: Correo Electrónico:
Dirección: CLL 117 N. 9C dE APTO 201

Se adjunta copia de la guía Nro. **11881886000883356267** da fecha **88/26/2012**, que conlleva el sello con la causal de la devolución.

4. De no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudio al **4. nente en La Rapública**, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, con el de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no n en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
1000080083356267	RESOLUCION 001/13 Notificada 25/01/2013

terior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con acido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

ará responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de ificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que le

PA01-PR01-M041 V.2.0

37 - 35
406
ilidadbogota.gov.co
a 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Remitente

Dest 1819

Remitente: JAIRO DE JESUS BERRIO PELAEZ
Dirección: Calle 13 N° 37-16
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 11161400
Envío: RA22984171C0

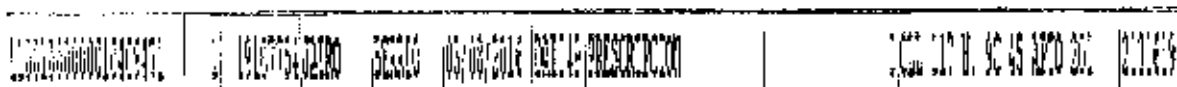
Dest 1819: JAIRO DE JESUS BERRIO PELAEZ
Dirección: Calle 13 N° 37-16
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 11161400
Envío: RA22984171C0

autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte”

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). 11001000000003356267, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

Respecto a el (los) comparendo(s) Nro(s). **11001000000010409471** de fecha **03/08/2016**, se cuenta en estado **"PRESCRITO"**.



En consecuencia, se remite esta información vía electrónica, al Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito "SIMIT, para actualizar la información.

ACTUALIZAR SIMIT: 10409471 CC 19107754

Jhen Jairo Buitrago Ayala jbuitrago21@gmail.com
jbuitrago21@gmail.com jbuitrago21@gmail.com

Buen día y feliz día nuevo: por favor me pueden ayudar en SICON aparece PRESCRITO y en SIMIT aparece VIGENTE.

।॥ २०८।३९.

[illegible][illegible]

Ahora bien, con respecto a su solicitud de DESEMBARGO, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio **SDM-SC-281765**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyecto: Juan J. Bumbal A. - ASOCIADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3849400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**COGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 02 de enero de 2020
SDM-SC - 281764

Señor(a):
JAIRO DE JESUS BERRIO PELAEZ
Kra 6 No. 4-32 El Tejar Oficina SERVIENTREGA
Tel.(s): 3153099533-3133476560
Cajicá-Cundinamarca

REF: RTA- SDM-32022/2019

Respetado(a) Señor(a) **BERRIO**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **1100100080003356267** de fecha **11/14/2012**, fue(ron) remitido(s) a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.O.A), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CL 117 No. 9 C-45 APTD 201BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **NO EXISTE**, hecho que no es atribuible a la Administración. Aunado al Decreto 615 de 2011, el cual establece los criterios generales para asignar la nomenclatura del Distrito en el artículo 2 numeral 3, el cual informa que, la nomenclatura domiciliaria Consta de dos partes: la nomenclatura vía principal y la placa y debe identificar el interior en la propiedad horizontal.

☒ Características ☒ Adicional ☒ Propietario ☐ Cambia ☐ Otros ☐ Limitaciones ☐ Perm

Información propietario

Identificación: C19107754 Documento: CÉDULA DE POSESIÓN Porcentaje: 100.0 Tipo propietario: ☐ Em ☒ Par ☐ Or
Nombre/Razón social: BERRIO PELAEZ JAIRO JESUS Sucursal:
Departamento: 11001 Ciudad: BOGOTÁ Teléfono: 2131515
Celular: Correo Electrónico:
Dirección: CLL 117 N. 9C 45 APTD 201

Se adjunta copia de la guía Nro. **11001000000003356267** de fecha **06/26/2012**, que conlleva el sello con la causal de la devolución.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al **emplazamiento en La República**, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACIÓN
11001000008003350267	RESOLUCION 001/13 Notificado 25/01/2013

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que le

PA01-PR01-M001 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

autoridad enviará le orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA, únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). 11001080000003356267, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez y se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

respecto a el (los) comparendo(s) Nro(s). 11001000000010409471 de fecha 03/08/2016, se encuentra en estado "PRESCRITO",

En consecuencia, se remite esta información vía electrónica, al Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito "SIMIT, para actualizar la información.

ACTUALIZAR SIMIT: 10409471 CC 19107754

Jhon Jaime Buritica Avalo - Subdirector de Movilidad y Seguridad Vial

Buen día y feliz año nuevo, por favor me pueden ayudar en SICON aparece PRESCRITO y en SIMIT aparece VIGENTE

Mil gracias

Atte. Jhon Jaime Buritica Avalo - Subdirector de Movilidad y Seguridad Vial

Ahora bien, con respecto a su solicitud de DESEMBARGO, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio SDM-SC-281765, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Inspector Jhon J. Buritica A. - ARCHIVO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PA01-PR31-MD01 V 2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 196

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 02 de enero de 2020
SDM-SC-281765

Doctora
IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

Ref.: Remisión Radicado SDM-320022/2019

Respetada directora:

De manera atenta y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 artículo 21, remito el radicado de la referencia, toda vez que el (la) señor(a) **JAIRO DE JESUS BERRIO PELAEZ**, solicita **EL DESEMBARGO** de su cuenta con respecto al comparendo Nro. **11001000000003356267**, esto por ser tema de su competencia.



JORGE ANDRES PUENTES MUÑOZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Procedió: Jhon J. Suárez A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16974

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-320022/ JAIRO DE JESUS BERRIO PELAEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-181764 d el 2 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. JORGE ANDRES PUENTES MUÑOZ

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO. ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-320022.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)